



ACUERDO MINISTERIAL No. 155-2025

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 30 de septiembre de 2025.

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de este Ministerio, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional le corresponde velar por la disponibilidad y el abastecimiento permanente y suficiente de alimentos, en cantidad y calidad, especialmente para suplir la necesidad de la población vulnerable a la inseguridad alimentaria ocasionada por períodos de carestía, pérdidas o afectación por eventos climáticos, crisis sociales, económicas, productivas y pobreza, para que sea asistida con la dotación de alimentos para reducir los riesgos que pongan en peligro sus vidas; derivado de ello, procedió a la actualización del Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 324-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022 y actualizado mediante Acuerdo Ministerial número 170-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, ambos emitidos por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional por medio de oficio número DESPACHO VISAN-2025-08-1408, ha solicitado la actualización del Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos, adjuntado para el efecto: a) dictamen técnico 06-2025 de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de este Ministerio; b) dictamen presupuestario número 049-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; y c) Opinión Jurídica No. AJ-379-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, emitida por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, en la que OPINA que ES PROCEDENTE aprobar el *Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos*, toda vez que este cuenta con las Opiniones Técnicas favorables, anteriormente descritas; por lo que se emite la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el “*Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos*”, contenido en doce (12) folios, incluyendo la portada e índice, firmados y sellados por: a) Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional; b) Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional con funciones temporales, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional; todos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ARTÍCULO 2. Dejar sin efecto los Acuerdos Ministeriales siguientes: a) Acuerdo Ministerial No. 324-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022; b) Acuerdo Ministerial No. 170-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, emitidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Ing. Maria Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



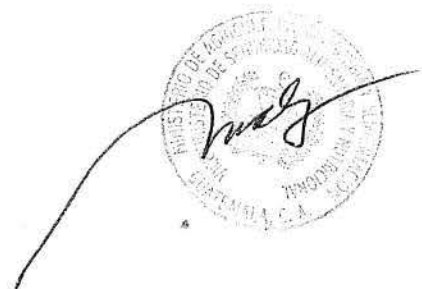
Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

**MANUAL DE MANEJO DE LA RESERVA ESTRATÉGICA
NACIONAL DE GRANOS BÁSICOS**



Guatemala, septiembre de 2025

CONTENIDO

1.	Glosario de Siglas	1
2.	Presentación	1
3.	Base legal	2
4.	Antecedentes	2
5.	Objetivo del manual	3
6.	Ámbito de aplicación del manual	3
7.	Actividades administrativas de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos	3
a.	Adquisición de alimentos	3
b.	Recepción de alimentos	4
c.	Registro de la adquisición	4
d.	Actualización de tarjetas de existencia de producto alimentario (kardex)	4
e.	Guarda y conservación del alimento adquirido	4
8.	Beneficiarios a atender.	4
a.	Por emergencia declarada por el Organismo Ejecutivo, Según la Ley de Orden Público	4
b.	Por alerta anaranjada, roja u otra que demande Asistencia Alimentaria, según el Plan Nacional de Respuesta vigente	5
6		
c.	Por alerta anaranjada o roja decretadas por la COMRED al activar el Centro de Operación de Emergencia (COE) municipal	6
d.	Por rotación destinada a los Programas Regulares	7
	i. Por fecha de vencimiento	8
	ii. Por falta de Alimentos en Programas Regulares	8
9.	Archivo de Expedientes	10
10.	Casos no previstos	10
11.	Derogación de disposiciones anteriores	10
12.	Autorización	10



1. Glosario de Siglas

Sigla	Significado
COE	Centro de Operación de Emergencia
CODRED	Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres -CODRED
COMRED	Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres
CONASAN	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONRED	Consejo Nacional para la Reducción de Desastres de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
DAAN	Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional
DICORER	Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
INDECA	Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
PNR	Plan Nacional de Respuesta
SE-CONRED	Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
VISAN	Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

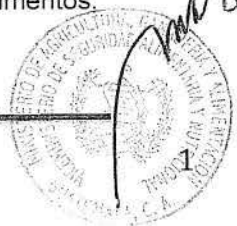
2. Presentación

Gran parte de la población rural de Guatemala depende de la agricultura de subsistencia, prevaleciente aún en la mayoría del territorio; esto nos hace más susceptibles a eventos catastróficos. La cultura de malas prácticas de manejo de los recursos naturales, la mayoría influidas por la presión hacia el uso de estos, hacen de Guatemala uno de los países con más alto riesgo a desastres naturales a nivel mundial y en gran parte es la razón de los altos índices de desnutrición registrados a nivel general.

Los recurrentes desastres derivados de eventos climáticos, en su mayoría, exponen a la población a crisis alimentarias en diferentes lugares del país.

La Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos, tiene por objetivo contar con raciones inmediatas disponibles para afrontar una crisis alimentaria provocada por un fenómeno natural, emergencia climática o declarada por cualquier otra causa demandada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el ente competente.

La Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos tiene el carácter de revolvente, es decir, se busca que esté completa a lo largo de cada año, de tal manera que pueda ser utilizada en crisis alimentarias o si existiere falta de alimentos inclusive utilizarse en los programas ordinarios y regulares del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debiéndose realizar las adquisiciones que sean necesarias para mantener las existencias con un mínimo anual de cincuenta mil raciones en bodegas toda vez el VISAN cuente con disponibilidad presupuestaria, siguiendo el método PEPS, de administración de bodegas: "primero en entrar, primero en salir", para dar el manejo adecuado a las existencias de alimentos.



La proyección de compras anuales se realizará tomando como parámetro el presupuesto anual asignado para este propósito, lo cual será incluido en el Plan Operativo Anual del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El almacenamiento se realizará en las bodegas de Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA) y en otras que se puedan habilitar para el efecto, con el acompañamiento de INDECA.

Por lo que, para dar respuesta de manera más oportuna y eficiente ante una emergencia, ha sido necesario modificar el Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos, adaptándolo al Plan Nacional de Respuesta vigente aprobado por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- lo que ha requerido que se dejen sin efecto el Acuerdo Ministerial número 324-2022 de fecha 24 de noviembre del año 2022, mediante el cual se aprobó el MANUAL DE MANEJO DE LA RESERVA ESTRATÉGICA NACIONAL DE GRANOS BÁSICOS, así como el Acuerdo Ministerial número 170-2023 de fecha 02 de agosto del año 2023, con el que se aprobó la Actualización del Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos.

3. Base legal.

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional vigente.
- Plan Nacional de Respuesta aprobado por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, según Resolución CN-6-18-2025-EXTRAORD.
- Plan Estratégico Institucional 2021-2026.
- Resolución Ministerial número AG-454-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, aprobar el Marco Estratégico Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para el período comprendido de los años 2024 al 2028.

4. Antecedentes

Mediante el Acuerdo Ministerial número 324-2022 de fecha 24 de noviembre del año 2022 se aprobó el MANUAL DE MANEJO DE LA RESERVA ESTRATÉGICA NACIONAL DE GRANOS BÁSICOS. En el que se estableció que el "acceso a los alimentos de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos" se podía dar por medio de las intervenciones siguientes:

1. Por emergencia declarada por el ejecutivo según el Decreto número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público.

Por emergencia alimentaria identificada por el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional



-CONASAN- en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

3. Por rotación destinada a los programas regulares.

A través del Acuerdo Ministerial número 170-2023 de fecha 02 de agosto del año 2023, se aprobó la Actualización del Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos, incorporando una nueva forma de tener *acceso a los alimentos de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos*, siendo ésta la siguiente:

- Intervención para la entrega de raciones de alimentos por alerta roja decretada u otra que demande asistencia alimentaria, según el Plan Nacional de Respuesta vigente.

Mediante Resolución CN-6-18-2025-EXTRAORD el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, aprobó el nuevo Plan Nacional de Respuesta -PNR-. En este nuevo documento la Función de Gestión de Alimentos ha cambiado, ahora es la función 2. Así mismo, ha modificado el accionar a través de las alertas, ahora la alerta anaranjada faculta al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para *atender personas afectadas y damnificadas*.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera necesario modificar el MANUAL DE MANEJO DE LA RESERVA ESTRATÉGICA NACIONAL DE GRANOS BÁSICOS, para adecuarlo a la normativa vigente y poder dar respuesta oportuna, eficiente y eficaz ante emergencias o desastres ocurridos en el territorio nacional.

5. Objetivo del manual

Disponer de un instrumento actualizado que describa las acciones de cada dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que interviene en el manejo técnico-administrativo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos.

6. Ámbito de aplicación del manual

El presente manual está elaborado para orientar a los servidores públicos, profesionales y técnicos de las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que intervienen en el manejo técnico-administrativo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos, a efecto de atender de manera oportuna a familias afectadas por emergencias generadas por fenómenos naturales.

7. Actividades administrativas de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos

a. Adquisición de alimentos

La adquisición de los alimentos para la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos se realizará con base en la disponibilidad presupuestaria del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, siguiendo las normas legales aplicables vigentes para el ejercicio fiscal de adquisición de dichos alimentos.



b. Recepción de alimentos

Las recepciones de alimentos en bodega las realizarán las juntas y o comisiones receptoras y liquidadoras nombradas para el efecto por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dependiendo el tipo de adquisición (convenio o contrato).

Las recepciones se realizarán siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la normativa aplicable para cada caso en particular, suscribiendo para el efecto las Actas respectivas.

c. Registro de la adquisición

Las juntas receptoras o comisiones receptoras y liquidadoras nombradas según el caso, entregarán al Encargado de Bodega la documentación de soporte para el registro de los alimentos ingresados, siguiendo el procedimiento de registro establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional que esté vigente al momento de la recepción.

d. Actualización de tarjetas de existencia de producto alimentario (kardex)

El Encargado de Bodega procederá a actualizar las tarjetas de existencia de producto alimentario físicas o electrónicas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en cada ingreso y egreso que se realice.

e. Guarda y conservación del alimento adquirido

El Encargado de Bodega correspondiente es el responsable de la conservación y guarda de los alimentos adquiridos, velando por una efectiva rotación de estos, siguiendo el procedimiento "primero en entrar, primero en salir" (PEPS). Este proceso lo realizará en conjunto con el personal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-.

8. Beneficiarios a atender.

El acceso a los alimentos de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos se puede dar por medio de las intervenciones siguientes:

a. Por emergencia declarada por el Organismo Ejecutivo, Según la Ley de Orden Público

En este tipo de intervención el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional atiende solicitud ingresada a través de la **Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SE-CONRED-**.

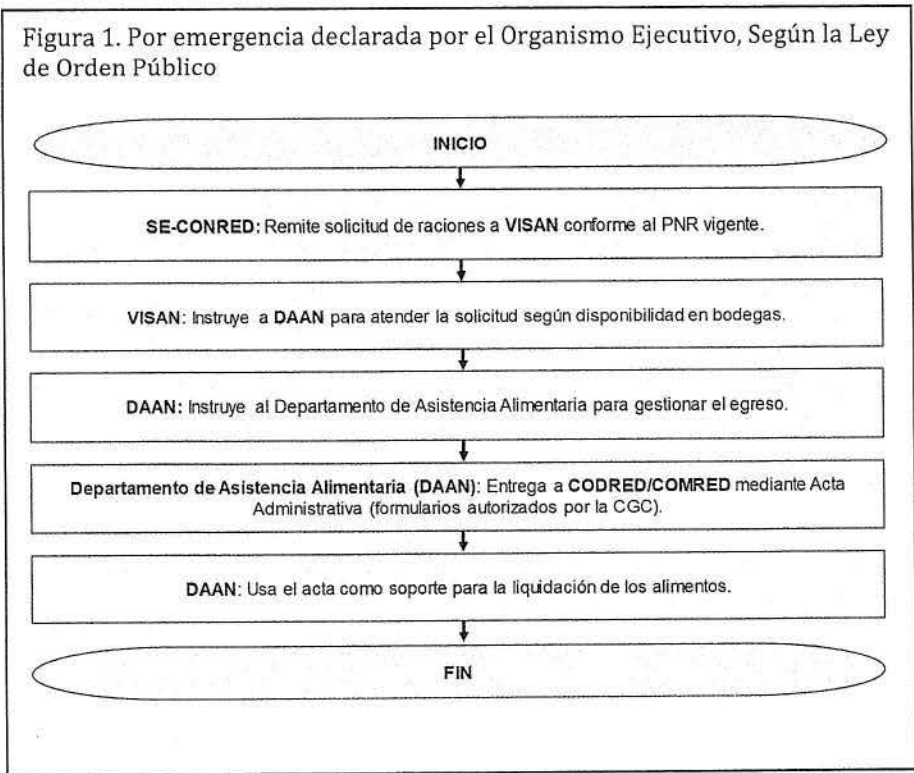


Pasos:

1. El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al recibir la solicitud por parte de la SE-CONRED de raciones de alimentos necesarias para la atención inmediata de damnificados, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Nacional de Respuesta de la -SE-CONRED- vigente e instruye a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional para que con base en la disponibilidad de alimentos existentes en bodegas, atienda la solicitud ingresada.



2. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional (DAAN) instruye al Departamento de Asistencia Alimentaria para que realice las gestiones necesarias para el egreso de los alimentos.
3. El Departamento de Asistencia Alimentaria de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, a través de Acta Administrativa en formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, entrega al Director de la Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres (CODRED) y/o al Director de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres (COMRED), los alimentos solicitados. Dicha Acta Administrativa será el soporte para la liquidación de los alimentos de la DAAN.



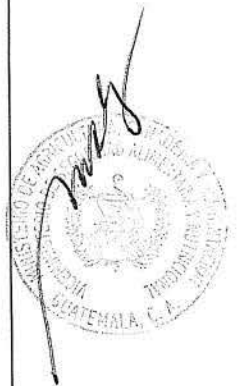
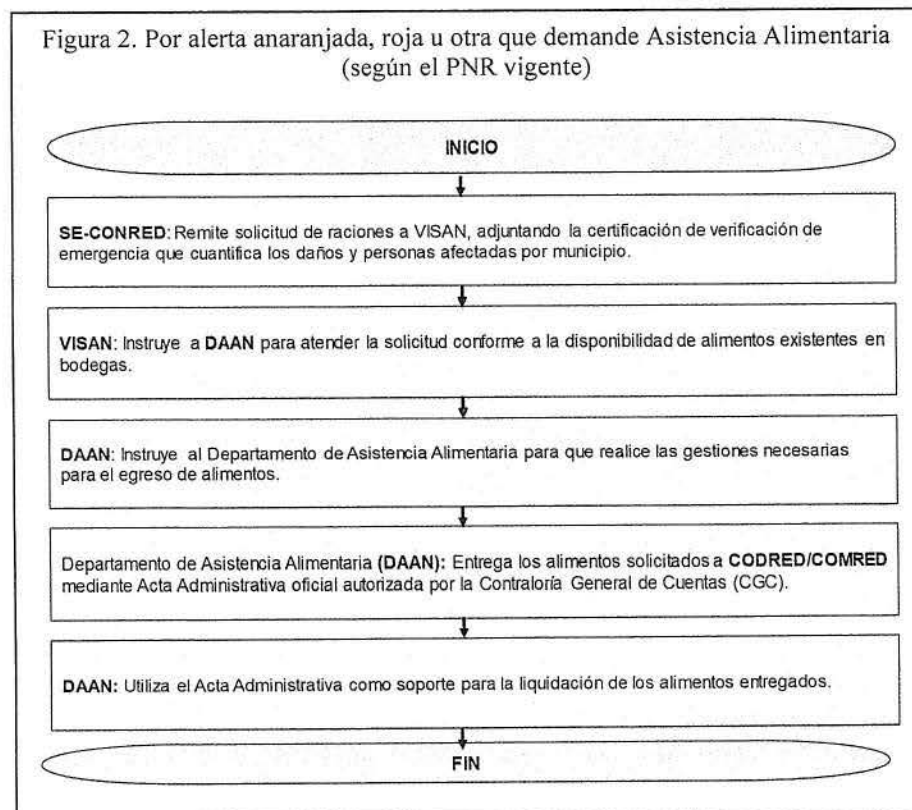
b. Por alerta anaranjada, roja u otra que demande Asistencia Alimentaria, según el Plan Nacional de Respuesta vigente

Pasos:

1. El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional recibe la solicitud por parte de la SE-CONRED de raciones de alimentos necesarias para la atención inmediata de damnificados, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Nacional de Respuesta de la -SE-CONRED- vigente, a la cual se le deberá adjuntar la certificación de verificación de emergencia de la CONRED, que cuantifique los daños y personas afectadas por municipio.
2. El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, instruye a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional para que con base en la disponibilidad de alimentos existentes en bodegas, atienda la solicitud ingresada.



3. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional instruye al Departamento de Asistencia Alimentaria para que realice las gestiones necesarias para el egreso de los alimentos.
4. El Departamento de Asistencia Alimentaria de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional (DAAN), a través de Acta Administrativa en formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, entrega al Director de la Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres (CODRED) y/o al Director de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres (COMRED), los alimentos solicitados. Dicha Acta Administrativa será el soporte para la liquidación de los alimentos de la DAAN.



c. **Por alerta anaranjada o roja decretadas por la COMRED al activar el Centro de Operación de Emergencia (COE) municipal**

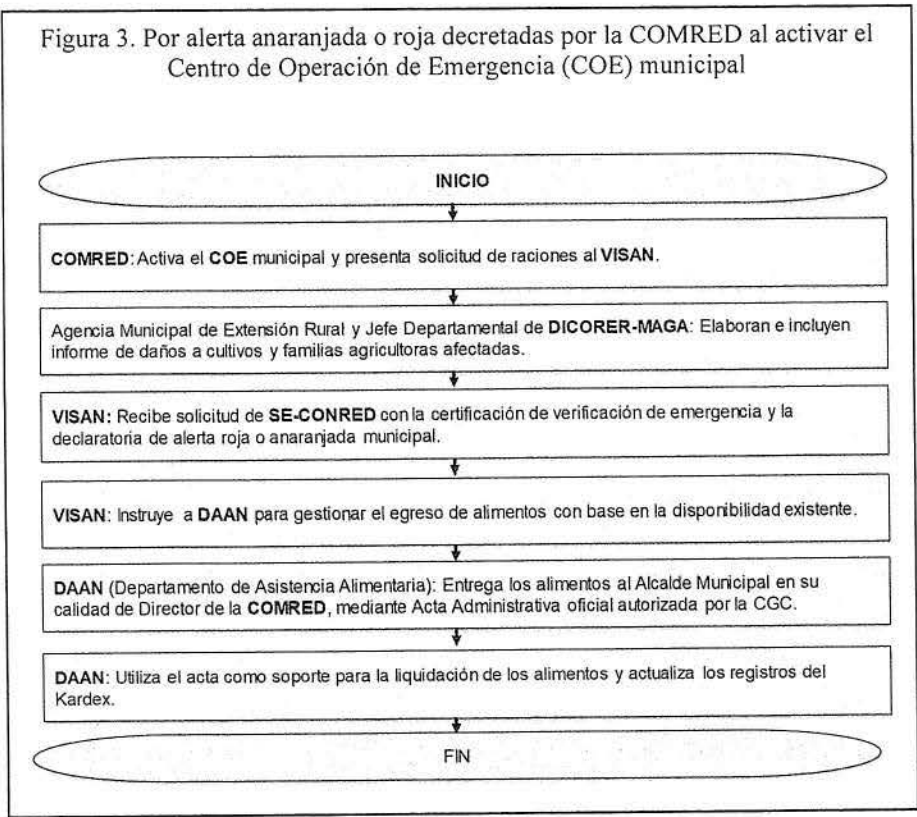
Este tipo de intervención procede en caso de emergencias generales ocasionadas por el clima (heladas, sequías, inundaciones, incendios, etc.) que se produzcan en comunidades específicas. En casos de *daños a cultivos*, a la solicitud deberán adjuntar informe de las familias de agricultores identificados con pérdidas, firmado por la Agencia Municipal de Extensión Rural y el Jefe departamental correspondiente de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural - DICORER- del MAGA.



Pasos:

1. El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional recibe la solicitud por parte de la SE-CONRED de raciones de alimentos necesarios para la atención inmediata de las familias damnificadas por el evento local decretado, a la solicitud deberán adjuntar la certificación de verificación de emergencia de la CONRED, que cuantifique los daños y personas afectadas por municipio y la declaratoria de alerta roja u anaranjada Municipal.
2. El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, instruye al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional para que con base en la disponibilidad de alimentos existentes en bodegas, atienda la solicitud ingresada y que realice las gestiones necesarias para el egreso de los alimentos.
3. El Departamento de Asistencia Alimentaria de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional - DAAN-, a través de Acta Administrativa en formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, entrega al Alcalde Municipal en su calidad de Director de la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres. Dicha Acta Administrativa será el soporte para la liquidación de los alimentos de la DAAN.

Figura 3. Por alerta anaranjada o roja decretadas por la COMRED al activar el Centro de Operación de Emergencia (COE) municipal



d. Por rotación destinada a los Programas Regulares

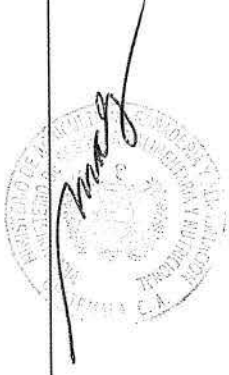
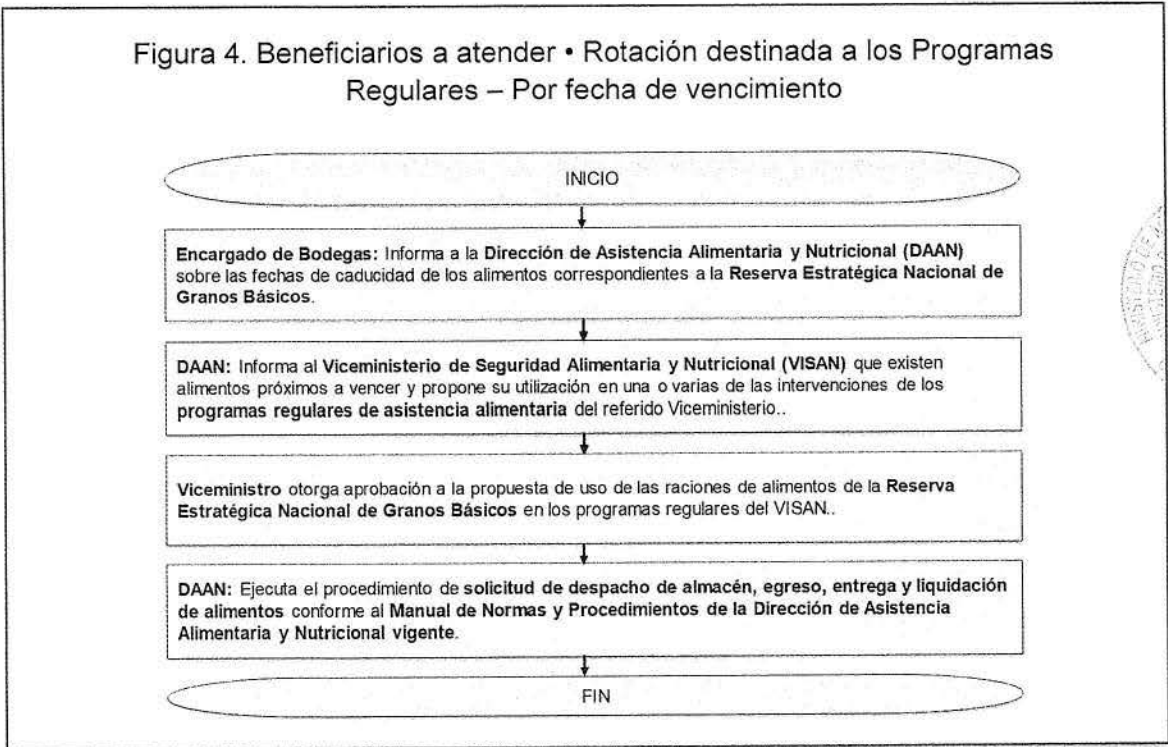
Los alimentos de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos por prevención y para evitar el vencimiento de los alimentos, podrán ser rotados con los alimentos destinados a los programas regulares. Además, podrá existir rotación en los siguientes casos:

i. Por fecha de vencimiento

Pasos:

1. El Encargado de Bodegas informa semanalmente a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional sobre las fechas de caducidad de los alimentos correspondientes a la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos.
2. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional informa al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional que existen alimentos próximos a vencer y propone la utilización en una o varias de las intervenciones de los programas regulares de asistencia alimentaria del referido Viceministerio.
3. El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional otorga aprobación a la propuesta de uso de las raciones de alimentos de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos en los programas regulares del VISAN.
4. El procedimiento de solicitud de despacho de almacén, egreso, entrega y liquidación de alimentos será el definido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional que esté vigente.

Figura 4. Beneficiarios a atender • Rotación destinada a los Programas Regulares – Por fecha de vencimiento



ii. Por falta de Alimentos en Programas Regulares

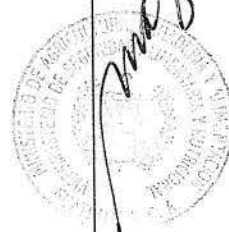
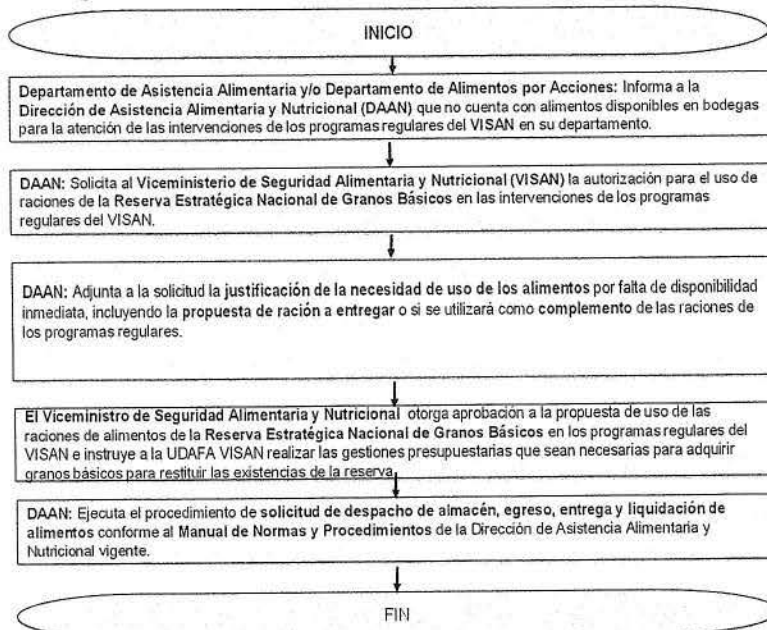
Pasos:

1. El Departamento de Asistencia Alimentaria y/o el Departamento de Alimentos por Acciones, cuando

aplique informa a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional que no cuenta con alimentos disponibles en bodegas para la atención de las intervenciones de los programas regulares del VISAN en su departamento.

2. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional solicita al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional autorización para el uso de raciones de la Reserva Estratégica Nacional de Granos básicos en las intervenciones de los programas regulares del VISAN.
3. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, debe adjuntar a la solicitud, la justificación de la necesidad de uso de los alimentos por falta de disponibilidad inmediata de estos para la atención de las intervenciones de los programas regulares del VISAN, incluirá a la solicitud la propuesta de ración a entregar o si se utilizará como complemento de las raciones de las intervenciones de los programas regulares. Además, deberá adjuntar el requerimiento de adquisición de nuevos alimentos.
4. El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional otorga aprobación a la propuesta de uso de las raciones de alimentos de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos en los programas regulares del VISAN e instruye a la UDAFA VISAN realizar las gestiones presupuestarias que sean necesarias para adquirir granos básicos para restituir las existencias de la Reserva.
5. El procedimiento de solicitud de despacho de almacén, egreso, entrega y liquidación de alimentos será el definido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional que esté vigente.

Figura 5. Por falta de alimentos en programas regulares



9. Archivo de Expedientes

El archivo de expedientes es responsabilidad de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional.

10. Casos no previstos

Los casos o situaciones no previstas en este Manual deberán ser resueltos por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

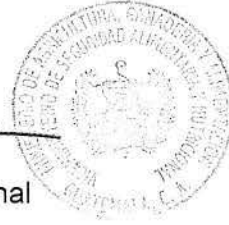
11. Derogación de disposiciones anteriores

Al momento de entrar en vigor el presente manual a través del Acuerdo Ministerial correspondiente, queda sin efecto el Acuerdo Ministerial número 324-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, que aprobó el MANUAL DE MANEJO DE LA RESERVA ESTRATÉGICA NACIONAL DE GRANOS BÁSICOS y el Acuerdo Ministerial número 170-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, que aprobó la Actualización del Manual de Manejo de la Reserva Estratégica Nacional de Granos Básicos.

12. Autorización

El responsable de cada dependencia del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, involucrada en las actividades descritas en el presente manual, autorizan su contenido mediante su firma y sello en cada una de las hojas.


Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Ing. Agr. Mario Alberto Gaitán Flores
Viceministro de Seguridad
Alimentaria y Nutricional




Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional



Ing. Agr. Carlos Alberto Castellanos Mendoza

Director

Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional

VISAN-MAGA